

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 492-2023-GM/MDM

Camisea, 09 de junio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 0933-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP del 06 de junio 2023, emitido por el Econ. **Yulmer Domínguez Ponce** -Jefe de la Unidad de Presupuesto; Informe N°0544-2023-GPP-MDM/LC-LHEV del 07 de junio 2023, emitido por el In. Econ. **Lorenzo Henry Espirita Victorio** - Gerente de Planificación y Presupuesto; Proveído N°456 del 09 de junio 2023, del Ing. **Wilber Lapa Berrocal** - Gerente Municipal; Informe N° 757-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 09 de junio 2023, emitido por el Abog. **Jesús Alberto Champion Berrocal** - Director (e) de la Oficina de Asesoría Legal, sobre aprobación de la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración"*;

Que, mediante Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, se ha aprobado el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone: *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo mediante: modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático"*;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: *"Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto institucional para los productos y proyecto, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"*;

1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos.
2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo precitado, contempla: *"Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobado mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"*;

Que, con la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 -Directiva para la Ejecución Presupuestaria, para el año fiscal 2023, en el numeral 29.1 del artículo 29° señala: *"Son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial"*;

Que, al respecto mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-MDM/LC de Fecha 30 de enero de 2023, se resuelve en su artículo Primero la delegación de facultades y atribuciones Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en materia de modificaciones presupuestarias a nivel Funcional programática dentro del marco de presupuesto Institucional del Pliego, así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios de los productos y proyectos conforme se detallan en el Decreto Legislativo N° 1440- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto público art. 47 y 47.2;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Informe N° 933-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP del 06 de junio 2023, el Econ. **Yulmer Domínguez Ponce** -Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, la formalización de las modificaciones efectuadas durante el mes de mayo del presente año fiscal 2023:

Que, mediante informe N°0544-2023-GPP-MDM/LC-LHEV del 07 de junio 2023, el Ing.Econ. **Lorenzo Henry Espíritu Victorio** - Gerente de Planificación y Presupuesto, remite al Gerente Municipal de la MDM, formalización de las modificaciones efectuadas durante el mes de mayo del año 2023;

Que, mediante Proveído N°456 del 09 de junio 2023, el Ing. **Wilber Lapa Berrocal** - Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, opinión Legal respecto a la formalización de las modificaciones efectuadas durante el mes de mayo del presente año fiscal 2023, para su posterior Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 757-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 09 de junio 2023, el ABG. **Jesus Alberto Champion Berrocal** - Director (e) de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Memorándum N° 856-2023-GM-MDM/-WLB, opina favorablemente respecto a la aprobación de la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de mayo del 2023, conforme al anexo de notas presupuestarias (...);

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-A-MDM/LC, demás normas legales vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la formalización de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas durante el mes de **mayo del 2023**, conforme al Anexo que se adjunta a la presente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las “**Notas para Modificación Presupuestaria**” anexadas a la misma y emitidas durante el mes de mayo del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, e instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, demás órganos administrativos de la Entidad, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, publicar en el portal web de la Entidad (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni